

**PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO IDEX VIVES" DE IDEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto IDEX Vives" de IDEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, IDEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de IDEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto IDEX Vives", que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de IDEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de IDEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva, formula la siguiente propuesta de resolución definitiva de concesión, con la siguiente relación de personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La duración de todas las subvenciones podrá ser prorrogada conforme al apartado Cuarto, punto 5 de la Convocatoria:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
12511215C	50,000.00 €	ESTADOS UNIDOS - ALMA CARRAOVEJAS DISTRIBUCIÓN, S.L.	12	0
26057502C	29,650.00 €	CANADÁ - TELTRONIC, S.A.	12	3
43200698M	29,400.00 €	ALEMANIA - GMV INNOVATING SOLUTIONS SL	12	0
72825513S	29,400.00 €	ALEMANIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
52907635E	22,000.00 €	BULGARIA - FUNDACIÓN ARENALES	12	0
06609471F	47,300.00 €	ESTADOS UNIDOS - 380 AROUND MARKETING SL	12	0
24485789N	43,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - ABANCA CORPORACION BANCARIA SA	12	0
73452392Y	24,100.00 €	REPÚBLICA CHECA - VISCOFAN SA	12	0
71752930Z	25,600.00 €	SENEGAL - DAW OFFICE SLP.	12	3
48037621M	25,600.00 €	SENEGAL - DAW OFFICE SLP.	12	3
75931067V	32,700.00 €	COREA DEL SUR - PREMO, S.L.	12	0
46083984B	25,525.00 €	TAILANDIA - CUÑADO INTERNACIONAL SA	12	3
50627644K	28,400.00 €	MALTA - AUTOBUSES DE LEON SL	12	0
49299891N	41,083.33 €	JAPÓN - LIGHT BRIDGES, SL	12	2
22757273S	34,800.00 €	ARGENTINA - UALI IBERICA SL	12	0



53907796M	27,300.00 €	VIETNAM - EIBENS CONSULTING SL	12	0
45953636G	23,900.00 €	TURQUÍA - FILTERNOX EUROPE S.L.	12	0
71736264T	28,700.00 €	CHILE - WATER2KW, S.L.	12	0
71319617K	35,400.00 €	NUEVA ZELANDA - GROWPRO EXPERIENCE SL	12	0
45139598M	21,800.00 €	COREA DEL SUR - BRANDSPASION TRADE SLL	8	0
53983222Z	25,700.00 €	TAILANDIA - LIGHT BRIDGES, SL	12	0

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y mantenimiento durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo [gestion.icexvives@icex.es](mailto:gestion.icexvives@icex.es), en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es).

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Mar García Mendoza  
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEX  
Vives  
Dirección Ejecutiva de Formación  
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

